REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

SANTA MARTA - MAGDALENA

Santa Marta, tres (03) de junio de dos mil veintiuno (2021).

REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL SEGUIDO POR **JOSE RAMON DE LA CRUZ VILORIA** EN CONTRA DE **LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES. RAD. 47-001-31-05-002-2020-00254-00.**

RESUELVE

1. Téngase por contestada la demanda por parte de **LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES.**

2. Reconózcase personería para actuar a la Dra. **ANA LUISA ALGARÍN DE LA CRUZ,** como apoderada judicial de la demandada **COLPENSIONES,** de acuerdo con la sustitución de poder realizada por la Dra. MARIA CAROLINA MERCADO GALINDO, representante legal de la firma AHUMADA ABOGADOS ASESORIA Y CONSULTORIA S.A.S, a la cual Colpensiones le otorgo poder mediante escritura Publica 121 del 1 de febrero de 2021.

3. Se fija el día **JUEVES, DIEZ (10) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS 3:00 P.M**, con el fin de celebrar las siguientes audiencias:

A) Audiencia pública prevista en el art. 77 del CPT y de la SS, modificado por el Artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, en la cual se efectuarán:

a. AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN
b. DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS.
c. SANEAMIENTO DEL PROCESO
d. FIJACIÓN DEL LITIGIO.
e. DECRETO DE PRUEBAS.

B). La audiencia preceptuada en el artículo 80 del CPT y de la SS, modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007:

a. PRACTICA DE PRUEBAS
b. ALEGATOS DE LAS PARTES
c. JUZGAMIENTO DE PRIMERA INSTANCIA.

La cual se realizará de manera virtual a través de la plataforma LIFE SIZE asociado a la cuenta del Despacho, para tal fin se establecerá la conexión a través de los correos electrónicos de las partes y sus apoderados. Se le solicita a las partes y sus apoderados se conecten 30 minutos antes de la hora señalada con la finalidad de realizar pruebas de conexión y sonido.

4. Notifíquese personalmente a las partes a través de los correos electrónicos y/o abonados telefónicos suministrados con la demanda y documentos que

obren en la misma, a fin de que establezcan la conexión en el día y hora señalada.

El apoderado de la parte demandante deberá suministrar al correo electrónico de este despacho la cuenta de correo electrónico por medio de la cual se conectará el demandante a la audiencia.

NOTIFIQUESE,

MÓNICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ.

JUEZA

MF.